

COMISIÓN DE DESARROLLO DE LA MUJER Y ASISTENCIA SOCIAL

MINUTA



Ciudad Obregón, Sonora, siendo las 11:00 horas del día **lunes 25 de marzo del 2024**, se dio inicio a la **reunión de trabajo de la Comisión de Desarrollo de la Mujer y Asistencia Social** en **Sala de Juntas de Regidores** de este H. Ayuntamiento de Cajeme, para analizar el siguiente orden del día:

1. Lista de asistencia.
2. Continuación de la revisión del status del sistema municipal para la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres de conformidad al Reglamento respectivo
3. Asuntos generales.
4. Clausura de la Sesión.

1.- Lista de asistencia.

Una vez pasada lista de presentes y encontrándose reunido el quórum legal, con la asistencia de los regidores integrantes de la comisión de desarrollo de la Mujer y Asistencia Social: **Reg. Mirna Lorena Mora Lopez**, **Reg. Jackeline Ramos Barba**, **Reg. Zenaida Salido Torres**, **Reg. Raúl Fernando Salas Valenzuela** y Presidenta, Secretaria y vocales respectivamente; así mismo estuvo presente la **Lic. Martha María Valdez Miranda**, Directora de Asuntos Jurídicos y la **Lic. Kassandra Elizabeth Barraza Lopez**, Asesor Jurídico ICM; Acto seguido se procedió a exponer el segundo punto de la orden del día:

Se recibieron justificantes de las regidoras: **Nancy Yaneth Elizalde Ramírez** y **Verónica Mungarro Covarrubias**, mismos que se anexan a la presente minuta.

2.-Continuación de la revisión del status del sistema municipal para la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres de conformidad al Reglamento respectivo.

La presidenta de la comisión dio la bienvenida y agradeció la asistencia de los presentes.

Enseguida se le cedió el uso de la voz a la **Lic. Kassandra Elizabeth Barraza López**, quién en representación de la de la Directora del Instituto Cajemense de la Mujer la **Lic. Dulce Aniela Valenzuela Almeida**, quien hizo entrega de un material escrito a la **Lic. Martha María Valdez Miranda**, quien pidió que se busque el acuse de recibido de presidencia, para volver a mandar la propuesta a la Secretaría del Ayuntamiento y dar agilidad a la sesión.

ACUERDOS DE COMISIÓN

Acuerdo 1) Se acordó enviar nuevamente a Presidencia Municipal, la propuesta del Instituto de la Mujer del Sistema Municipal para la Igualdad Sustantiva entre Hombres y Mujeres del Municipio de Cajeme, para la revisión de los integrantes del mismo.

3.- Asuntos generales.

No hubo asuntos.

4.-Clausura de la reunión.

No habiendo otro asunto que tratar se da por concluida la presente reunión y por cerrada la presente minuta de trabajo, siendo las 11:37 horas del mismo día, previa lectura y ratificación de la misma de conformidad por todos los que en ella asistieron e intervinieron, firmando al margen y al calce para su debida constancia y validez; los integrantes de la



CD. OBREGON, SON. A VIERNES 22 DE MARZO DEL 2024

INVITADOS E INTEGRANTES DE LA COMISION
PRESENTE.-

COMISION DE LA MUJER Y ASISTENCIA SOCIAL.

CONVOCATORIA.

Por este medio se le convoca a participar a la sesión de trabajo de la comisión; la cual se realizará el día **Lunes 25 de marzo año en curso**, a las **11:00 hrs**, en **sala de regidores** de este H. **Ayuntamiento de Cajeme**, al tenor del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia.
2. Continuación de la revisión del status del Sistema Municipal para la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres de conformidad al reglamento respectivo.
3. Asuntos generales.
4. Clausura de la Sesión.

Agradecería de antemano puntual asistencia, solicitando su asistencia 15 minutos antes de la hora señalada.

ATENTAMENTE

Mirna Lorena Mora Lopez
REG. MIRNA LORENA MORA LOPEZ
PRESIDENTA DE LA COMISION DE LA MUJER
Y ASISTENCIA SOCIAL



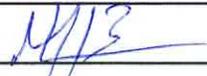
OFICINA DE REGIDORES
CD. OBREGON, SON.



CD. OBREGON, SONORA A LUNES 25 DE MARZO DEL 2024.

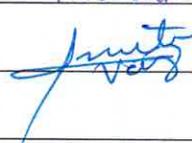
LISTA DE REGIDORES QUE ASISTIERON A LA COMISION DE DESARROLLO DE LA MUJER, EL DIA LUNES 25 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, A LAS 11:00 HRS, EN SALA DE REGIDORES DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME.

FIRMA

1	MIRNA LORENA MORA LOPEZ	
2	VERONICA MUNGARRO COVARRUBIAS	
3	JACKELINE RAMOS BARBA	
4	ZENAIDA SALIDO TORRES	
6	RAUL FERNANDO SALAS VALENZUELA	
5	FIDEL ANTONIO COVARRUBIAS MIRANDA	
7	NANCY YANETH ELIZALDE RAMIREZ	Justificante anexo

INVITADOS

FIRMA Y PUESTO

Kassandra Elizabeth Ramirez Lopez.	Kassandra Ramirez ICM
Martha Maria Nallez M.	 Dirección jurídica



DEPENDENCIA:
SECRETARIA

SECCIÓN:
COORDINACION DE REGIDORES

NÚMERO DE OFICIO:
CAR/0526/03/2024

ASUNTO:
El que se indica

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:
Cd obregón a 22 de marzo del 2024

**REG. MIRNA LORENA MORA LOPEZ
PRESIDENTA DE LA COMISION DE DESARRROLLO DE LA MUJER
H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME.
P R E S E N T E.-**

Por este conducto le saludo y al mismo tiempo le informo que por motivos de agenda no podre asistir a la reunión de comisión programada el día **lunes 25 de marzo del 2024 a las 10:00 horas**; Esto para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Cajeme. **por lo que solicito sea justificada mi falta.**

Sin otro asunto en particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración ó comentario que considere pertinente.

ATENTAMENTE


**REG. NANCY YANETH ELIZALDE RAMIREZ
H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME.
ADMINISTRACIÓN 2021-2024**



**OFICINA DE REGIDORES
CD. OBREGON, SON**

C.C.P. Archivo





DEPENDENCIA:

SECRETARIA

SECCIÓN:

COORDINACION DE REGIDORES

NÚMERO DE OFICIO:

CAR/0528/03/2024

ASUNTO:

El que se indica
JUSTIFICANTE

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

Cd obregón a lunes 25 de marzo del 2024

LIC. LUCY HAYDEE NAVARRO GALLEGOS.
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME.
PRESENTE:

Por medio del presente, le envié un cordial saludo y al mismo tiempo le informo que me ausentare el día del lunes 25 de marzo del 2024; debido a que me encuentro fuera de la ciudad; esto para que se aplique en base al artículo 57 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Cajeme; y me sean dispensadas las faltas a las diferentes reuniones de comisión, sesiones de cabildo o de cualquier otra índole que se cite.

Sin otro asunto en particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o comentario que considere pertinente.

ATENTAMENTE

REGIDORA VERONICA MUNGARRO COVARRUBIAS
H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME
ADMN. 2021-2024.



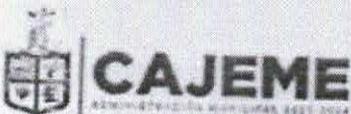
OFICINA DE REGIDORES
CD. OBREGON, SON.



12:31 hrs

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

Archivo
Expediente





DEPENDENCIA
Presidencia Municipal

SECCIÓN
Instituto Cajemense de la Mujer

NÚMERO DE OFICIO:
ICM/0106/2024

ASUNTO:
EL QUE SE INDICA

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:
25 de marzo de 2024

REG. MIRNA LORENA MORA LÓPEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE LA MUJER Y ASISTENCIA SOCIAL
PRESENTE.

Por medio de la presente le envío un cordial saludo y así mismo, atendiendo a Convocatoria de sesión de trabajo, del día de hoy lunes 25 de marzo del presente, respecto al orden del día, punto 2. Revisión del status del Sistema Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, reiterando mis disculpas por no estar presente, por situaciones de salud, que me impiden estar presente, en mi representación Lic. Cassandra Elizabeth Barraza López asesor jurídico del Instituto.

Refiriendo, como es de su conocimiento, el Reglamento ya fue publicado en el Boletín Oficial el pasado mes de mayo del 2021, Tomo CCVII, Número 41, Sección II, hasta el momento no se ha tomado protesta a sus integrantes.

Es importante mencionar, que por parte del Instituto Cajemense de la Mujer, se realizó convocatoria a integrantes que marca dicho Reglamento, el día 08 de septiembre del 2023, a lo cual se realizó dicha acta de instalación, Convenio de colaboración en materia política de igualdad, misma reunión que fue cancelada, como su acta y convenio, por instrucciones de Dra. Mireya Scarone adarga, en ese tiempo coordinadora del Instituto Sonorense de las Mujeres y agenda del Presidente Municipal Lic. Carlos Javier Lamarque Cano. *(se anexa copia de acta y propuesta de convenio)*. A lo cual solamente se llevó a cabo reunión del COMPAVI, con CONAVIM, en Sala de Cabildo.





DEPENDENCIA:
Presidencia Municipal

SECCIÓN:
Instituto Cajemense de la Mujer

NÚMERO DE OFICIO:
ICM/0106/2024

ASUNTO:
EL QUE SE INDICA

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:
25 de marzo de 2024

Así mismo en lo que respeta a las 5 representantes de Organizaciones de la Sociedad Civil, falta por definir representante de la cadena feminista, a lo cual se envió invitación, donde participaron 3 personas.

Por lo anterior y dar cumplimiento al reglamento es realizar nuevamente convocatoria (definiendo sus integrantes) y tomar protesta a sus integrantes, en mes de abril.

Agradezco de antemano la atención a la presente, quedando a sus órdenes para cualquier aclaración o duda al respecto.

ATENTAMENTE

LIC. DULCE ANIELA VALENZUELA ALMEIDA
DIRECTORA DEL INSTITUTO CAJEMENSE DE LA MUJER

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

C.C.P. ARCHIVO



SESIÓN DE INTEGRACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL MUNICIPIO DE CAJEME

Siendo las 11:30 horas del día 08 de septiembre de 2023, en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento de Cajeme, Cd. Obregón, Cajeme, Sonora, se reunieron las y los representantes Presidente Municipal, Lic. Carlos Javier Lamarque Cano, Instituto Cajemense de la Mujer, Colectivo por la Educación, Democracia y Genero, A.C., Comisión de Desarrollo de la Mujer y Asistencia Social, Tesorería Municipal, Secretaria de Bienestar, Oficialía Mayor, Jefatura de Policía Preventiva Municipal, Dirección General de Comunicación Social, Dirección de Cultura Municipal, Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, Dirección General de Desarrollo Económico, Mujeres al 100, Red de Mujeres para una Vida Libre de Violencia, Red Feminista Sonorense, Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Cajeme, Instituto Tecnológico de Sonora, Universidad de Sonora, Universidad La Salle Noroeste. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 4, 41 segundo párrafo, 115 fracción II y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 16 fracción II de la Constitución Política del Estado de Sonora; Artículos I y 16 fracción I de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; Artículos 14 fracción I, 31, y 32 fracciones III y V de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Sonora; artículo 61 fracción I inciso B, fracción III incisos J y R de la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora

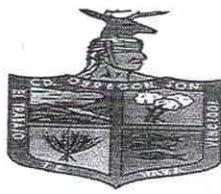
ORDEN DEL DÍA

I.- Bienvenida; II.- Instalación del Sistema Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Municipio de Cajeme ; III.- Asuntos Generales, y IV.- Acuerdos:

Único. – El Reglamento para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Municipio de Cajeme, Art. 10, donde se indica que el Gobierno Municipal establecerá las bases de coordinación para la integración y funcionamiento del Sistema Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, así mismo, Capítulo 2do. Art. 24, se menciona que el Sistema para la Igualdad entre Mujeres y Hombres se estructurará a partir de un consejo técnico que estará a cargo del Instituto, y deberá integrarse aplicando el principio de paridad de género.

Firmas

NO.	DEPENDENCIA	TITULAR	CARGO	FIRMA
Presidenta del Consejo				
1	Instituto Cajemense de la Mujer	Lic. Dulce Aniela Vzla. Almeida	Directora ICM	
Secretaria Técnica Sociedad Civil				
2	Colectivo por la Educación, Democracia y Género A.C	Lic. Guadalupe Hernández	Sociedad Civil	✓
Dependencias H. Ayuntamiento de Cajeme				
3	Comisión de la Mujer y Asistencia Social del Ayuntamiento de Cajeme	Reg. Mirna Lorena Mora López	Presidenta de la Comisión	
4	Tesorería Municipal	MADN Y C.P. Ivonne Sánchez Cornejo	Tesorera	
5	Secretaria de Bienestar	Lic. Noé Alejandro Ibarra	Secretario	
6	Oficialía Mayor	Mtro. Jorge Alberto Ponce Salazar	Oficial Mayor	
7	Jefatura de Policía Preventiva Municipal	CAP. NAVIO IMP DEM. Claudio Cruz Hernández	CAP. NAVIO IMP DEM.	
8	Dirección General de Comunicación Social	Lic. Joaquín Humberto Galaz Nevares	Director	
9	Dirección de Cultura Municipal	Mtro. Enrique Espinoza Pinales	Director	
10	Órgano de Control y Evaluación Gubernamental	Lic. Marina Herrera Ortiz	Titular	



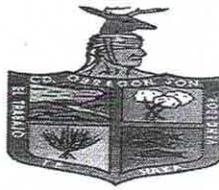
CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE EN MATERIA DE CAPACITACIÓN DE POLITICA DE IGUALDAD, CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAJEME, SONORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ: “EL AYUNTAMIENTO”, REPRESENTADO EN ESTE MOMENTO POR EL LIC. CARLOS JAVIER LAMARQUE CANO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR LA C. LUCY HAYDEÉ NAVARRO GALLEGOS, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO SONORENSE PARA LAS MUJERES, EN LO SUCESIVO “EL ISM”, REPRESENTADO POR SU COORDINADORA EJECUTIVA, LA DRA. MIREYA SCARONE ADARGA, RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA COMO “LAS PARTES”; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

I.- Que los derechos postulados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 1 y 3 establecen que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como las garantías para su protección. De igual manera se estipula que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, y que todo individuo tiene derecho a recibir educación.

II.- El Gobierno del Estado de Sonora, a través del Instituto Sonorense de las Mujeres, tiene el propósito que en las instituciones de Gobierno se erradique por completo estas prácticas de Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual hacia las mujeres, así como abrir las brechas que existen para acercar a las mujeres una mayor oportunidad laboral, mejores puestos, mejores oportunidades de desarrollarse dentro de su entorno laboral, dejando huella de CERO TOLERANCIA al Acoso Sexual y al Hostigamiento Sexual. Además, se busca que las Instituciones de Gobierno exista igualdad laboral, igualdad de sueldo, igualdad de oportunidad y sobre todo impulsar el desarrollo económico de todas las mujeres “para que ninguna se quede atrás”

III. Que dentro del Plan Estatal de Desarrollo 2021- 2027, en el Eje Estratégico “UNA COORDINACIÓN HISTÓRICA ENTRE DESARROLLO Y SEGURIDAD”, se establece que “Las Estrategias y acciones que rigen este eje, descansan sobre principios elementales básicos que son garantizar el desarrollo con seguridad que ofrezca la tranquilidad y calidad de vida que las y los sonorenses desean”.



IV. El Objetivo principal Convenio es aterrizar una parte de los “Compromisos por la igualdad y el bienestar de las mujeres de Sonora”, firmados el pasado 30 de Enero de 2023, en San Carlos Nuevo Guaymas, Guaymas, Sonora, y en la cual nos comprometimos a impulsar, desde el ámbito de nuestras respectivas competencias, el fortalecimiento de los mecanismos para el avance de las mujeres en el ámbito estatal y municipal, asignaciones presupuestales específicas, acciones afirmativas, campañas de cambio cultural, reformas legales, y políticas públicas que atiendan de manera articulada y enérgica los problemas más urgentes, como son todas las formas de violencia, la sobrecarga de cuidados y trabajos del hogar y la autonomía económica, atendiendo de manera prioritaria las necesidades y demandas de las mujeres, adolescentes y niñas del estado de Sonora, con énfasis en las indígenas y afroamericanas, quienes históricamente han sido dejadas atrás y fuera del bienestar y del desarrollo, para así garantizar plenamente sus derechos.

Por ello El Gobierno del Estado de Sonora, a través del Instituto Sonorense de las Mujeres, y por medio del presente convenio, busca impulsar la política transversal de igualdad de género, lograr la instalación del Sistema Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Municipio de Cajeme, así como su Programa Municipal para la Igualdad; de la misma forma se busca prevenir la violencia contra las mujeres e impulsar el desarrollo económico, político, social, cultural, educativo, deportivo, etc. de todas las mujeres en nuestro Estado.

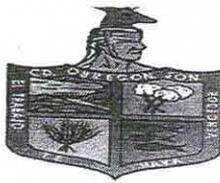
DECLARACIONES

I.- “EL AYUNTAMIENTO”, por conducto de su Presidente Municipal declara que:

I.1. Que de acuerdo al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios como personas de derecho público están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio de acuerdo a lo que determine la ley, teniendo facultades para convenir y obligarse, así como para coordinarse con los gobiernos federales y estatales en la integración de acciones que atiendan a su desarrollo.

I.2 Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal de Sonora, el Ayuntamiento es un Cuerpo Colegiado que administra y gobierna el Municipio de Cajeme, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado Libre y Soberano de Sonora y la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

I.3. Que de conformidad con los artículos 64 y 65, fracción V, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el Presidente Municipal es el



responsable de ejecutar las decisiones del Ayuntamiento, en su carácter de representante legal, así como de celebrar a nombre del Ayuntamiento y por acuerdo de éste, todos los actos y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales.

I.4. Que el Lic. Carlos Javier Lamarque Cano, en su carácter de Presidente Municipal de Cajeme, Sonora, cuenta con todas las facultades para representarlo en la celebración del presente acto jurídico, acreditando su personalidad mediante constancia de mayoría y validez de fecha 09 de junio del año 2021, expedida por el Consejo Municipal Electoral de esa ciudad, dependiente del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Sonora, documentos que se agregan al presente convenio formando parte del mismo.

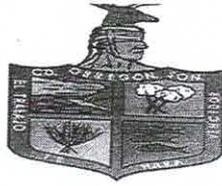
I.5. Que la C. Lcda. Lucy Haydeé Navarro Gallegos, es la Secretaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Cajeme, del Estado de Sonora, personalidad que acredita mediante acta de cabildo número 02 de la Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada con fecha 16 de septiembre del año 2021, mismo documento que se agrega al presente convenio para que forme parte del mismo y acude en este acto, de conformidad con el artículo 89, fracción VII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal para refrendar con su firma éste documento suscrito por el Presidente Municipal.

I.6. De igual forma cabe señalar que el Ciudadano Presidente Municipal el Lic. Carlos Javier Lamarque Cano, cuenta con todas las facultades para la celebración del presente acto jurídico en términos del artículo 61, fracción II, inciso f), artículo 65, fracción V, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora, así como por el acuerdo número 11, contenido en el acta número 3 de la sesión Ordinaria y Pública de cabildo, celebrada el día 27 de septiembre del año 2021.

I.7. Que, para los efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en la oficina de la presidencia Municipal, ubicada en calle 5 de febrero e Hidalgo S/N Colonia Centro en Ciudad Obregón, Sonora, y que su Registro Federal de Contribuyente es el MCA-271127-P40.

I. Declara "EL ISM", a través de su Coordinadora Ejecutiva declara que:

II.1.- Que el Instituto Sonorense de las Mujeres, por conducto de su Coordinadora Ejecutiva **Dra. Mireya Scarone Adarga**, declara que: Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad



jurídica y patrimonio propio, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley que crea el Instituto Sonorense de las Mujeres, publicado en el Boletín Oficial Número 36, Sección I del Estado de Sonora, el día jueves 04 de mayo de 2017 y vigente en esta entidad federativa.

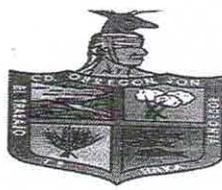
- II.2.- La Dra. Mireya Scarone Adarga, en su carácter de Coordinadora Ejecutiva del Instituto Sonorense de las Mujeres, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente Convenio Específico de Colaboración, en lo sucesivo "CONVENIO", tal y como lo acredita con el nombramiento expedido a su nombre por el Dr. Fco. Alfonso Durazo Montaña, Gobernador Constitucional del Estado de Sonora, de fecha 16 de noviembre de 2021.
- II.3.- Que tiene como objetivos, establecer las políticas y acciones que propicien y faciliten la plena incorporación de la mujer en la vida económica, política, cultural y social, alentando su participación en todos los niveles y ámbitos de decisión competentes, y promoviendo ante las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipales los mecanismos necesarios para transversalización en las políticas públicas con perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres, a partir de la ejecución de programas y acciones coordinadas y conjuntas.
- II.4.- Que el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce la igualdad de derechos entre mujeres y hombres.
- II.5.- Que, para efectos del presente instrumento, confirma como su domicilio el ubicado en Periférico Norte #328 entre Monteverde e Ignacio Romero, Col. Balderrama, C.P. 83180, en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

III. Declaran "LAS PARTES":

ÚNICA. Que, de conformidad con las anteriores declaraciones, se reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, así como el alcance y contenido de este Convenio General de Colaboración y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Establecer las bases y mecanismos de colaboración mutuo entre "LAS PARTES", para lograr el máximo aprovechamiento de sus recursos humanos, materiales y financieros en el desarrollo de acciones en aquellas áreas de interés y



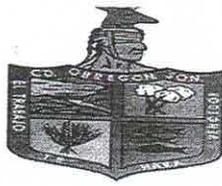
beneficio en pro de las y los servidores públicos de **"EL AYUNTAMIENTO"**, para el impulso de una política transversal de igualdad de género, lograr la implementación del sistema Municipal para la Igualdad en el Municipio de Cajeme, así como su programa Municipal para la Igualdad, e impulsar el empoderamiento económico, político, social, cultural, deportivo, etc. de las mujeres en el estado de Sonora, para que ninguna de quede atrás, esto tomando siempre en consideración que los Municipios son Autónomos y toman sus decisiones propias.

SEGUNDA. - Cada una de las acciones emprendidas serán motivo de acuerdos o Convenios específicos, los que deberán constar por escrito y describirán con precisión sus objetivos, las actividades a realizar, calendario de trabajo, los costos o financiamientos, la vigencia, lugares de trabajo, personal involucrado, las relaciones laborales, enlaces y coordinadores o responsables, recursos técnicos y materiales, publicación de resultados, metas alcanzadas y actividades de difusión, controles de evaluación y seguimiento; las aportaciones económicas o en especie de cada una de **"LAS PARTES"**, así como los datos y documentos que resulten necesarios para determinar las causas, fines y alcances de cada uno de ellos, los cuales deberán estar siempre en equilibrio en cuanto a derechos y obligaciones de **"LAS PARTES"**.

Los Convenios específicos deberán enumerarse y anexarse al Convenio General, para que formen parte integrante del mismo y surtan los efectos legales correspondientes.

TERCERA. - Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente instrumento, las partes integrarán una Comisión Técnica, formada por personal de **"EL AYUNTAMIENTO"** y por personal del **"EL ISM"**, y cuyas atribuciones serán:

- a) Determinar las acciones aprobadas y factibles de ejecución;
- b) Gestionar la participación que se requiere de ambas instituciones a fin de que los proyectos específicos de trabajo sean elevados a categoría de Convenios Específicos de Colaboración;
- c) Lograr la Instalación del Sistema Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el municipio de Cajeme, así como su programa Municipal para la Igualdad.
- d) Impulsar el empoderamiento económico, político, social, cultural, educativo, deportivo, etc. de las mujeres en el municipio de Cajeme, Sonora, a través de los programas y proyectos que para el efecto realiza **EL AYUNTAMIENTO"** y que **"EL ISM"**, se compromete a promover entre las



usuarias que acudan a solicitar algún trámite de gestión relacionado con los mismo;

e) Todas las demás acciones que se consideren convenientes.

CUARTA. - Cada una de las partes gestionará, en forma conjunta o separada, ante otras instituciones y dependencias gubernamentales u organismos nacionales o internacionales, la obtención de recursos necesarios para el desarrollo de programas relativos a los Convenios específicos de colaboración, en caso de que dichos recursos no puedan ser aportados total o parcialmente por ellas.

QUINTA. - **“LAS PARTES”** convienen en que el personal aportado por cada una para la realización del presente Convenio General de Colaboración o de sus Convenios Específicos, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios, sustitutos o beneficiarios, obligándose la parte empleadora a responder por las reclamaciones que pudieran presentar en contra de la otra parte por tales conceptos.

SEXTA. - **“LAS PARTES”** convienen expresamente que toda información resultado de la celebración y cumplimiento del presente Convenio tendrán el carácter de confidencial y exclusivamente podrá ser conocida por **“LAS PARTES”**, salvo en los casos que expresamente lo exceptúen, o se trate de información del dominio público en los términos de la legislación aplicable. En consecuencia **“LAS PARTES”** se comprometen a no proporcionar a terceros, inclusive después de la terminación formal de este instrumento, dicha información; siendo extensivo el compromiso a su personal, agentes o factores, por lo que **“LAS PARTES”** serán solidariamente responsables de los daños y perjuicios que se pudieran ocasionar por incumplimiento a esta cláusula o a la Ley aplicable.

SÉPTIMA. - La propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados, materia de este documento, estará sujeta a las disposiciones legales correspondientes, y a Convenios específicos que sobre el particular celebren las partes, reconociendo la participación de quienes hayan intervenido en la realización de los mismos.

OCTAVA.- En el caso de que, por motivo de la ejecución de los Convenios específicos derivados del presente Convenio General, se generaran trabajos autorales, la titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial, corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de publicación, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo, en términos de la Ley Federal de Derechos de Autor, o a la que corresponda según sea el caso.



“**LAS PARTES**” convienen en que, siendo el caso, las publicaciones de diversas categorías (artículos, folletos, etc.) así como las coproducciones y difusión que se llegaren a hacer por motivo de los Convenios específicos que se desprendan del presente instrumento, se realizarán de común acuerdo.

Queda expresamente entendido que “**LAS PARTES**” podrán utilizar en sus tareas académicas o de promoción, los resultados obtenidos de las actividades amparadas por el presente instrumento y los Convenios específicos que se celebren.

NOVENA. - Ninguna de las partes podrá ceder o transferir total o parcialmente sus derechos ni sus obligaciones establecidas en el presente Convenio, salvo acuerdo o autorización que por escrito otorgue la otra parte.

DÉCIMA. - Los responsables de la ejecución de las acciones del presente Convenio serán designados por las partes quienes tendrán atribuciones para resolver en forma conjunta lo conducente, en caso de interpretación o de dudas, respecto al cumplimiento del presente Convenio.

“**LAS PARTES**” convienen que los términos y condiciones no previstas en este instrumento y que surjan en el desarrollo de su objeto, serán decididos y resueltos de común acuerdo entre los responsables designados por “**EL AYUNTAMIENTO**” y “**EL ISM**”.

DÉCIMA PRIMERA. - El presente Convenio General de Colaboración podrá ser modificado o adicionado previo acuerdo entre las partes, a través del correspondiente Convenio Modificatorio por escrito, el cual obligará a las partes a partir de la fecha de su suscripción, asimismo, los asuntos, que no se encuentren expresamente previstos en estas cláusulas, serán resueltos de común acuerdo, y las decisiones que se tomen deberán hacerse por escrito y estarán firmadas por sus representantes, anexando dichas constancias al presente instrumento como partes integrantes del mismo.

DÉCIMA SEGUNDA. - “**LAS PARTES**” estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se pudieren derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio General de Colaboración o de sus Convenios Específicos, debido acaso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por este a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no se pueda evitar, incluyendo la huelga o el paro de labores académicas o administrativas, acordándose que al desaparecer dichas causas, inmediatamente se reanudará el cumplimiento de las obligaciones que se hubieren establecido.

DÉCIMA TERCERA. - El presente Convenio tendrá una vigencia de 1 año, que es el término de la administración 15 de septiembre de 2024, contado a partir de la fecha de su firma, sin embargo, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado



con antelación a su vencimiento mediante aviso por escrito a su contraparte, notificándola con 30 días naturales de anticipación; dejando salvo las actividades académicas que en ese momento se estén llevando a cabo, debiendo las partes elaborar el acta de conclusión del presente instrumento jurídico, no obstante, los Convenios Específicos que se encuentren vigentes al momento de la terminación anticipada deberán continuar hasta su total conclusión, salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMA CUARTA. - Para la ejecución de las actividades objeto del presente convenio "EL AYUNTAMIENTO" designa a Lic. Dulce Aniela Valenzuela Almeida con cargo de Directora del Instituto Cajemense de la Mujer, correo electrónico: icmdirvalenzueladulce@gmail.com y/o dvalenzuela@cajeme.gob.mx Teléfono 6441997018; por parte de "EL ISM" se designa a: la Lcda. María Fernanda Negrete Morales, Directora de Derechos, con correo electrónico: maría.negrete@sonora.gob.mx, y con teléfono 66221749-86.

DÉCIMA QUINTA. "LAS PARTES", quedan de acuerdo que cada una de las personas designadas como responsables tanto de "EL AYUNTAMIENTO" como de "EL ISM", Sean los encargados de dar seguimiento al mismo y deberán de llevar a cabo el registro de las acciones ejecutadas para dar cumplimiento al mismo.

DÉCIMO SÉXTA.- Para los efectos del presente Convenio General de Colaboración, las partes mantendrán su naturaleza jurídica, personalidad y derechos en forma independiente, motivo por el cual no se crean vínculos de sociedad, asociación, conversión, representación o relación de agencia o comisión entre las partes, ya que únicamente tendrán los derechos y obligaciones que se establezcan en el presente instrumento.

Asimismo, dicha obligación se extiende a las personas que daga una de las partes autorice y contrate, para llevar a cabo los fines relativos al cumplimiento de este Convenio General y los que se deriven del mismo.

DÉCIMO SÉPTIMA. - Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio y, en su caso, sus Anexos, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, será aplicable la legislación vigente del Estado de Sonora, y se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes en la ciudad de Hermosillo, Sonora, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES INTERESADAS Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, FIRMÁNDOSE EN DOS EJEMPLARES EL DÍA 8 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2023, EN LA CIUDAD DE OBREGÓN.



Por "EL ISM"

DRA. MIREYA SCARONE ADARGA

Coordinadora Ejecutiva
del Instituto Sonorense de la Mujer

LCDA. MARIA FERNANDA NEGRETE MORALES

Directora de Derechos del ISM



Por "EL AYUNTAMIENTO"

LIC. CARLOS JAVIER LAMARQUE

Presidente Municipal del H. Ayuntamiento
de Cajeme, Sonora.

LIC. LUCY HAYDEE NAVARRO GALLEGOS

Secretaria del H. Ayuntamiento de Cajeme, Sonora.

DRA. DENI GASTELUM BARRERAS

Jefa de Despacho de Presidencia

Testigo

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE EN MATERIA DE CAPACITACIÓN DE POLITICA DE IGUALDAD, CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAJEME, SONORA, Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO SONORENSE PARA LAS MUJERES, EN FECHA DE 08 DE SEPTIEMBRE DE 2023. CONSTANTE DE 09 FOJAS ÚTILES.

COMISION DE LA MUJER

11:00 hrs.

La Presidenta de la Comisión dio la bienvenida y agradeció la asistencia de los presentes.

Enseguida le cedió el uso de la voz a la Lic. Cassandra Elizabeth Barroza López quien trae la representación de la Directora del Instituto Cajemense de la Mujer, Lic. Dulce Aniela Valenzuela Almeida quien hizo entrega de un material por escrito a la Lic. Martha Ma. Valdez quien comentó que ella no lo había visto, que se busque el cause de reabido de Presidencia, para volver a mandar la propuesta a la Sra. del Ayuntamiento y dar agilidad a la gestión.

Se votó la propuesta y se aprobó

ACUERDO: Enviar nuevamente la Propuesta del Sistema Municipal para la igualdad Sustantiva entre hombres y mujeres, anexando la solicitud anteriormente enviada, a Presidencia para su análisis.

Clausura: 11:37 AM.



DEPENDENCIA:
SECRETARIA

SECCIÓN:
COORDINACION DE REGIDORES

NÚMERO DE OFICIO:
CAR/0195/02/2024

ASUNTO:
El que se indica

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:
Cd obregón a 07 de febrero del 2024

LIC. CARLOS JAVIER LAMARQUE CANO.
PRESIDENTE MUNICIPAL.
H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME.
PRESENTE. -

Por este conducto le saludo y al mismo tiempo como Presidenta de esta **Comisión de Desarrollo de la Mujer y Asistencia Social** me permito informarle, que de los acuerdos de la sesión de esta comisión celebrada el día **martes 30 de enero del 2024**, los cuales quedaron de la siguiente manera:

Acuerdo 1) Se acordó enviar a **Presidencia Municipal**, la propuesta del Instituto de la mujer del sistema municipal para la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres del municipio de Cajeme, para la revisión de los integrantes del mismo.

Por lo anterior se le hace llegar copia de la minuta de fecha señalada, para el cumplimiento de cada uno de los acuerdos establecidos por esta comisión.

Todo lo anteriormente se solicita **mediante esta comisión** y con fundamento a los artículos 6, apartado A, 8, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22, fracción IV, 117, 118, 120 y demás relativos, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, 58, segunda parte, 68 y 69, fracción III, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

Sin otro asunto en particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración ó comentario que considere pertinente.

ATENTAMENTE

Mirna Lorena Mora
REG. MIRNA LORENA MORA LOPEZ.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO DE LA MUJER Y ASISTENCIA SOCIAL.



OFICINA DE REGISTROS
CD. OBREGÓN, SON.

C.C.P.
Archivo
Expediente



DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



MINUTA

Ciudad Obregón, Sonora, siendo las 12:00 horas del día **martes 30 enero del 2024**, se dio inicio a la **reunión de trabajo de la Comisión de Desarrollo de la Mujer y Asistencia Social** en **Sala de Juntas de Regidores** de este H. Ayuntamiento de Cajeme, para analizar el siguiente orden del día:

OFICINA DE REGIDORES
CD. OBREGON, SON.

1. Lista de asistencia.
2. Revisión del status del sistema municipal para la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres de conformidad al reglamento respectivo.
3. Asuntos generales.
4. Clausura de la Sesión.

1.- Lista de asistencia.

Una vez pasada lista de presentes y encontrándose reunido el quórum legal, con la asistencia de los regidores integrantes de la comisión de desarrollo de la Mujer y Asistencia Social: **Reg. Mirna Lorena Mora Lopez, Reg. Jackeline Ramos Barba, Reg. Zenaida Salido Torres, Reg. Raúl Fernando Salas Valenzuela y Reg. Nancy Yaneth Elizalde Ramirez**, Presidenta, Secretaria y vocales respectivamente; así mismo estuvo presente la **Psicóloga Tania Zulu García Villalobos**; Acto seguido se procedió a exponer el segundo punto de la orden del día:

2.Revisión del status del sistema municipal para la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres de conformidad al reglamento respectivo.

Una vez pasada la lista de asistencia se pasó al punto dos se le dio la palabra a la invitada la **Psicóloga Tania Zulu García Villalobos**, quien explico que está tratando de confirmar a los miembros del sistema municipal para la igualdad entre mujeres y hombres y del municipio de Cajeme, por lo cual se tomó el siguiente acuerdo

ACUERDOS DE COMISIÓN

Acuerdo 1) Se acordó enviar a Presidencia Municipal, la propuesta del Instituto de la mujer del sistema municipal para la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres del municipio de Cajeme, para la revisión de los integrantes del mismo.

Acuerdo 2) Se acordó declarar permanente la presente sesión hasta agotar el tema. Aprobado por unanimidad de los regidores presentes: **Reg. Mirna Lorena Mora Lopez, Reg. Jackeline Ramos Barba, Reg. Zenaida Salido Torres, Reg. Raúl Fernando Salas Valenzuela y Reg. Nancy Yaneth Elizalde Ramirez**, Presidenta, Secretaria y vocales respectivamente

Acuerdo 3) Se acordó que en la siguiente reunión se invitara a los integrantes de la **Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal** a través de oficio.

3.- Asuntos generales.

No hubo asuntos.

5.-Clausura de la reunión.

No habiendo otro asunto que tratar se da por concluida la presente reunión y por cerrada la presente minuta de trabajo, siendo las **12:55** horas del mismo día, previa lectura y ratificación de la misma de conformidad por todos los que en ella asistieron e intervinieron, firmando al margen y al calce para su debida constancia y validez; los integrantes de la



MINUTA

COMISIÓN DE DESARROLLO DE LA MUJER Y ASISTENCIA SOCIAL

OFICINA DE REGIDORES
CD. OBREGON, SON.

Mirna Lorena Mora L
REG. MIRNA LORENA MORA LOPEZ
PRESIDENTA.

VOCALES

~~REG. JACKELINE RAMOS BARBA.~~

Nancy Yaneth Elizalde Ramirez
REG. NANCY YANETH ELIZALDE RAMIREZ.

~~REG. ZENAIDA SALIDO TORRES.~~

Raúl Fernando Salas Valenzuela
REG. RAÚL FERNANDO SALAS VALENZUELA



CD. OBREGON, SON. A LUNES 29 DE ENERO DEL 2024

INVITADOS E INTEGRANTES DE LA COMISION
PRESENTE.-

COMISION DE LA MUJER Y ASISTENCIA SOCIAL.

CONVOCATORIA.

Por este medio se le convoca a participar a la sesión de trabajo de la comisión; la cual se realizará el día **martes 30 de enero del año en curso**, a las **12:00 hrs**, en **sala de regidores** de este **H. Ayuntamiento de Cajeme**, al tenor del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia.
2. Revisión del status del sistema municipal para la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres de conformidad al reglamento respectivo.
3. Asuntos generales.
4. Clausura de la Sesión.

Agradecería de antemano puntual asistencia, solicitando su asistencia 15 minutos antes de la hora señalada.

Con fundamento en el **Artículo 57** del Reglamento Interior de H. Ayuntamiento de Cajeme el cual a la letra dice lo siguiente:

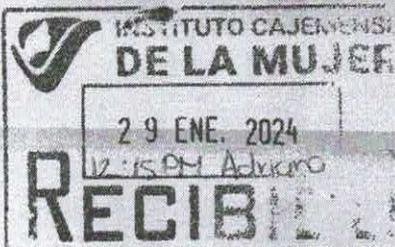
Artículo 57.- Las sesiones de las Comisiones serán convocadas por su Presidente, y Secretario en su caso, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación. Para que las Comisiones puedan sesionar válidamente, se requiere la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, entre los que deberá estar su Presidente. Si no ocurre la mayoría de los regidores integrantes de la 16 Comisión, se señalará hora para sesionar en segunda convocatoria a más tardar al siguiente día hábil, celebrando válidamente la sesión con los integrantes que ocurran. A los Regidores que sin causa justificada falten a las sesiones de Comisiones dos veces consecutivas o cinco durante un periodo de un año, se les impondrá la sanción de que corresponda conforme al presente Reglamento. Para que sea válida la justificación de la falta, ésta deberá hacerse llegar por escrito al Presidente de la Comisión a más tardar al siguiente día hábil de la celebración de la sesión en que se aprobó la resolución.

ATENTAMENTE

Mirna Lorena Mora López
REG. MIRNA LORENA MORA LOPEZ
PRESIDENTA DE LA COMISION DE LA MUJER
Y ASISTENCIA SOCIAL



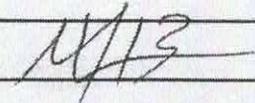
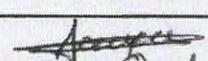
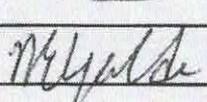
OFICINA DE REGIDORES
CD. OBREGON, SON.



CD. OBREGON, SONORA A MARTES 30 DE ENERO DEL 2024.

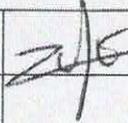
LISTA DE REGIDORES QUE ASISTIERON A LA COMISION DE DESARROLLO DE LA MUJER, EL DIA MARTES 30 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, A LAS 12:00 HRS, EN SALA DE REGIDORES DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME.

FIRMA

1	MIRNA LORENA MORA LOPEZ	
2	ANABEL ACOSTA ISLAS	
3	JACKELINE RAMOS BARBA	
4	ZENAIDA SALIDO TORRES	
6	RAUL FERNANDO SALAS VALENZUELA	
5	FIDEL ANTONIO COVARRUBIAS MIRANDA	
7	NANCY YANETH ELIZALDE RAMIREZ	

INVITADOS

FIRMA Y PUESTO

Tania Zulu Garcia Villalobos.	 Psicologel



DEPENDENCIA:
Presidencia Municipal

SECCIÓN:
Instituto Cajemense de la Mujer

NÚMERO DE OFICIO:
ICM/0106/2024

ASUNTO:
EL QUE SE INDICA

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:
25 de marzo de 2024

**REG. MIRNA LORENA MORA LÓPEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE LA MUJER Y ASISTENCIA SOCIAL
PRESENTE.**

Por medio de la presente le envío un cordial saludo y así mismo, atendiendo a Convocatoria de sesión de trabajo, del día de hoy lunes 25 de marzo del presente, respecto al orden del día, punto 2. Revisión del status del Sistema Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, reiterando mis disculpas por no estar presente, por situaciones de salud, que me impiden estar presente, en mi representación Lic. Kassandra Elizabeth Barraza López asesor jurídico del Instituto.

Refiriendo, como es de su conocimiento, el Reglamento ya fue publicado en el Boletín Oficial el pasado mes de mayo del 2021, Tomo CCVII, Número 41, Sección II, hasta el momento no se ha tomado protesta a sus integrantes.

Es importante mencionar, que por parte del Instituto Cajemense de la Mujer, se realizó convocatoria a integrantes que marca dicho Reglamento, el día 08 de septiembre del 2023, a lo cual se realizó dicha acta de instalación, Convenio de colaboración en materia política de igualdad, misma reunión que fue cancelada, como su acta y convenio, por instrucciones de Dra. Mireya Scarone adarga, en ese tiempo coordinadora del Instituto Sonorense de las Mujeres y agenda del Presidente Municipal Lic. Carlos Javier Lamarque Cano. *(se anexa copia de acta y propuesta de convenio)*. A lo cual solamente se llevó a cabo reunión del COMPAVI, con CONAVIM, en Sala de Cabildo.





DEPENDENCIA:
Presidencia Municipal

SECCIÓN:
Instituto Cajemense de la Mujer

NÚMERO DE OFICIO:
ICM/0106/2024

ASUNTO:
EL QUE SE INDICA

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:
25 de marzo de 2024

Así mismo en lo que respeta a las 5 representantes de Organizaciones de la Sociedad Civil, falta por definir representante de la cadena feminista, a lo cual se envió invitación, donde participaron 3 personas.

Por lo anterior y dar cumplimiento al reglamento es realizar nuevamente convocatoria (definiendo sus integrantes) y tomar protesta a sus integrantes, en mes de abril.

Agradezco de antemano la atención a la presente, quedando a sus órdenes para cualquier aclaración o duda al respecto.

ATENTAMENTE

LIC. DULCE ANIELA VALENZUELA ALMEIDA
DIRECTORA DEL INSTITUTO CAJEMENSE DE LA MUJER

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

C.C.P. ARCHIVO



SESIÓN DE INTEGRACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL MUNICIPIO DE CAJEME

Siendo las 11:30 horas del día 08 de septiembre de 2023, en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento de Cajeme, Cd. Obregón, Cajeme, Sonora, se reunieron las y los representantes Presidente Municipal, Lic. Carlos Javier Lamarque Cano, Instituto Cajemense de la Mujer, , Colectivo por la Educación, Democracia y Género, A.C., Comisión de Desarrollo de la Mujer y Asistencia Social, Tesorería Municipal, Secretaria de Bienestar, Oficialía Mayor, Jefatura de Policía Preventiva Municipal, Dirección General de Comunicación Social, Dirección de Cultura Municipal, Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, Dirección General de Desarrollo Económico, Mujeres al 100, Red de Mujeres para una Vida Libre de Violencia, Red Feminista Sonorense, Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Cajeme, Instituto Tecnológico de Sonora, Universidad de Sonora, Universidad La Salle Noroeste. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 4, 41 segundo párrafo, 115 fracción II y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 16 fracción II de la Constitución Política del Estado de Sonora; Artículos I y 16 fracción I de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; Artículos 14 fracción I, 31, y 32 fracciones III y V de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Sonora; artículo 61 fracción I inciso B, fracción III incisos J y R de la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora -----

-----ORDEN DEL DÍA-----

I.- Bienvenida; II.- Instalación del Sistema Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Municipio de Cajeme ; III.- Asuntos Generales, y IV.- Acuerdos: -----

Único. – El Reglamento para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Municipio de Cajeme, Art. 10, donde se indica que el Gobierno Municipal establecerá las bases de coordinación para la integración y funcionamiento del Sistema Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, así mismo, Capítulo 2do. Art. 24, se menciona que el Sistema para la Igualdad entre Mujeres y Hombres se estructurará a partir de un consejo técnico que estará a cargo del Instituto, y deberá integrarse aplicando el principio de paridad de género. -----

-----Firmas-----

NO.	DEPENDENCIA	TITULAR	CARGO	FIRMA
Presidenta del Consejo				
1	Instituto Cajemense de la Mujer	Lic. Dulce Anielá Vzla. Almeida	Directora ICM	
Secretaría Técnica Sociedad Civil				
2	Colectivo por la Educación, Democracia y Género A.C	Lic. Guadalupe Hernández	Sociedad Civil	
Dependencias H. Ayuntamiento de Cajeme				
3	Comisión de la Mujer y Asistencia Social del Ayuntamiento de Cajeme	Reg. Mirna Lorena Mora López	Presidenta de la Comisión	
4	Tesorería Municipal	MADN Y C.P. Ivonne Sánchez Cornejo	Tesorera	
5	Secretaría de Bienestar	Lic. Noé Alejandro Ibarra	Secretario	
6	Oficialía Mayor	Mtro. Jorge Alberto Ponce Salazar	Oficial Mayor	
7	Jefatura de Policía Preventiva Municipal	CAP. NAVIO IMP DEM. Claudio Cruz Hernández	CAP. NAVIO IMP DEM.	
8	Dirección General de Comunicación Social	Lic. Joaquín Humberto Galaz Nevares	Director	
9	Dirección de Cultura Municipal	Mtro. Enrique Espinoza Pinales	Director	
10	Órgano de Control y Evaluación Gubernamental	Lic. Marina Herrera Ortiz	Titular	



11	Dirección General de Desarrollo Económico	Ing. Fernando Durazo Picos	Secretario de Desarrollo Económico	
5 REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL				
12	Mujeres al 100	Lic. Cecilia Mora Cruz		
13	Red de Mujeres para una Vida Libre de Violencia	Lic. Marcela Miranda Parra		
14	Red Feminista Sonorense	Lic. Ma. Elena Barreras		
15	Red Feminista Sonorense	Lic. Leticia Burgos Ochoa		
16	Representante de la Cadena Feminista		Por definir	
4 REPRESENTANTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y/O ACADEMICAS				
17	ITESCA	Dra. Martha Patricia Patiño Fierro	Directora General	
18	ITSON	Mtro. Jesús Héctor Hernández López	Rector	
19	UNISON-Cajeme	María Rita Plancarte Martínez	Rectora	
20	ULSA	Hno. José Antonio del Coss Zorrilla	Rector	

TESTIGOS DE HONOR:

<p>Lic. Lucy Haydee Navarro Gallegos Secretaria del Ayuntamiento</p>	<p>Dra. Mireya Scarone Adarga Coordinadora Ejecutiva del Instituto Sonorense de las Mujeres</p>
---	--



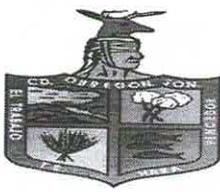
CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE EN MATERIA DE CAPACITACIÓN DE POLITICA DE IGUALDAD, CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAJEME, SONORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ: “EL AYUNTAMIENTO”, REPRESENTADO EN ESTE MOMENTO POR EL LIC. CARLOS JAVIER LAMARQUE CANO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR LA C. LUCY HAYDEÉ NAVARRO GALLEGOS, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO SONORENSE PARA LAS MUJERES, EN LO SUCESIVO “EL ISM”, REPRESENTADO POR SU COORDINADORA EJECUTIVA, LA DRA. MIREYA SCARONE ADARGA, RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA COMO “LAS PARTES”; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

I.- Que los derechos postulados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 1 y 3 establecen que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como las garantías para su protección. De igual manera se estipula que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, y que todo individuo tiene derecho a recibir educación.

II.- El Gobierno del Estado de Sonora, a través del Instituto Sonorense de las Mujeres, tiene el propósito que en las instituciones de Gobierno se erradique por completo estas prácticas de Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual hacia las mujeres, así como abrir las brechas que existen para acercar a las mujeres una mayor oportunidad laboral, mejores puestos, mejores oportunidades de desarrollarse dentro de su entorno laboral, dejando huella de CERO TOLERANCIA al Acoso Sexual y al Hostigamiento Sexual. Además, se busca que las Instituciones de Gobierno exista igualdad laboral, igualdad de sueldo, igualdad de oportunidad y sobre todo impulsar el desarrollo económico de todas las mujeres “para que ninguna se quede atrás”

III. Que dentro del Plan Estatal de Desarrollo 2021- 2027, en el Eje Estratégico “UNA COORDINACIÓN HISTÓRICA ENTRE DESARROLLO Y SEGURIDAD”, se establece que “Las Estrategias y acciones que rigen este eje, descansan sobre principios elementales básicos que son garantizar el desarrollo con seguridad que ofrezca la tranquilidad y calidad de vida que las y los sonorenses desean”.



IV. El Objetivo principal Convenio es aterrizar una parte de los “Compromisos por la igualdad y el bienestar de las mujeres de Sonora”, firmados el pasado 30 de Enero de 2023, en San Carlos Nuevo Guaymas, Guaymas, Sonora, y en la cual nos comprometimos a impulsar, desde el ámbito de nuestras respectivas competencias, el fortalecimiento de los mecanismos para el avance de las mujeres en el ámbito estatal y municipal, asignaciones presupuestales específicas, acciones afirmativas, campañas de cambio cultural, reformas legales, y políticas públicas que atiendan de manera articulada y enérgica los problemas más urgentes, como son todas las formas de violencia, la sobrecarga de cuidados y trabajos del hogar y la autonomía económica, atendiendo de manera prioritaria las necesidades y demandas de las mujeres, adolescentes y niñas del estado de Sonora, con énfasis en las indígenas y afroamericanas, quienes históricamente han sido dejadas atrás y fuera del bienestar y del desarrollo, para así garantizar plenamente sus derechos.

Por ello El Gobierno del Estado de Sonora, a través del Instituto Sonorense de las Mujeres, y por medio del presente convenio, busca impulsar la política transversal de igualdad de género, lograr la instalación del Sistema Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Municipio de Cajeme, así como su Programa Municipal para la Igualdad; de la misma forma se busca prevenir la violencia contra las mujeres e impulsar el desarrollo económico, político, social, cultural, educativo, deportivo, etc. de todas las mujeres en nuestro Estado.

DECLARACIONES

I.- “EL AYUNTAMIENTO”, por conducto de su Presidente Municipal declara que:

I.1. Que de acuerdo al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios como personas de derecho público están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio de acuerdo a lo que determine la ley, teniendo facultades para convenir y obligarse, así como para coordinarse con los gobiernos federales y estatales en la integración de acciones que atiendan a su desarrollo.

I.2 Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal de Sonora, el Ayuntamiento es un Cuerpo Colegiado que administra y gobierna el Municipio de Cajeme, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado Libre y Soberano de Sonora y la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

I.3. Que de conformidad con los artículos 64 y 65, fracción V, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el Presidente Municipal es el



responsable de ejecutar las decisiones del Ayuntamiento, en su carácter de representante legal, así como de celebrar a nombre del Ayuntamiento y por acuerdo de éste, todos los actos y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales.

I.4. Que el Lic. Carlos Javier Lamarque Cano, en su carácter de Presidente Municipal de Cajeme, Sonora, cuenta con todas las facultades para representarlo en la celebración del presente acto jurídico, acreditando su personalidad mediante constancia de mayoría y validez de fecha 09 de junio del año 2021, expedida por el Consejo Municipal Electoral de esa ciudad, dependiente del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Sonora, documentos que se agregan al presente convenio formando parte del mismo.

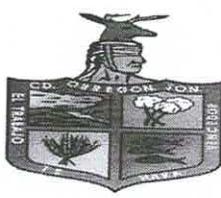
I.5. Que la C. Lcda. Lucy Haydeé Navarro Gallegos, es la Secretaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Cajeme, del Estado de Sonora, personalidad que acredita mediante acta de cabildo número 02 de la Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada con fecha 16 de septiembre del año 2021, mismo documento que se agrega al presente convenio para que forme parte del mismo y acude en este acto, de conformidad con el artículo 89, fracción VII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal para refrendar con su firma éste documento suscrito por el Presidente Municipal.

I.6. De igual forma cabe señalar que el Ciudadano Presidente Municipal el Lic. Carlos Javier Lamarque Cano, cuenta con todas las facultades para la celebración del presente acto jurídico en términos del artículo 61, fracción II, inciso f), artículo 65, fracción V, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora, así como por el acuerdo número 11, contenido en el acta número 3 de la sesión Ordinaria y Pública de cabildo, celebrada el día 27 de septiembre del año 2021.

I.7. Que, para los efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en la oficina de la presidencia Municipal, ubicada en calle 5 de febrero e Hidalgo S/N Colonia Centro en Ciudad Obregón, Sonora, y que su Registro Federal de Contribuyente es el MCA-271127-P40.

I. Declara "**EL ISM**", a través de su Coordinadora Ejecutiva declara que:

II.1.- Que el Instituto Sonorense de las Mujeres, por conducto de su Coordinadora Ejecutiva **Dra. Mireya Scarone Adarga**, declara que: Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad



jurídica y patrimonio propio, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley que crea el Instituto Sonorense de las Mujeres, publicado en el Boletín Oficial Número 36, Sección I del Estado de Sonora, el día jueves 04 de mayo de 2017 y vigente en esta entidad federativa.

- II.2.- La Dra. Mireya Scarone Adarga, en su carácter de Coordinadora Ejecutiva del Instituto Sonorense de las Mujeres, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente Convenio Especifico de Colaboración, en lo sucesivo "CONVENIO", tal y como lo acredita con el nombramiento expedido a su nombre por el Dr. Fco. Alfonso Durazo Montaña, Gobernador Constitucional del Estado de Sonora, de fecha 16 de noviembre de 2021.
- II.3.- Que tiene como objetivos, establecer las políticas y acciones que propicien y faciliten la plena incorporación de la mujer en la vida económica, política, cultural y social, alentando su participación en todos los niveles y ámbitos de decisión competentes, y promoviendo ante las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipales los mecanismos necesarios para transversalización en las políticas públicas con perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres, a partir de la ejecución de programas y acciones coordinadas y conjuntas.
- II.4.- Que el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce la igualdad de derechos entre mujeres y hombres.
- II.5.- Que, para efectos del presente instrumento, confirma como su domicilio el ubicado en Periférico Norte #328 entre Monteverde e Ignacio Romero, Col. Balderrama, C.P. 83180, en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

III. Declaran "LAS PARTES":

ÚNICA. Que, de conformidad con las anteriores declaraciones, se reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, así como el alcance y contenido de este Convenio General de Colaboración y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Establecer las bases y mecanismos de colaboración mutuo entre "LAS PARTES", para lograr el máximo aprovechamiento de sus recursos humanos, materiales y financieros en el desarrollo de acciones en aquellas áreas de interés y



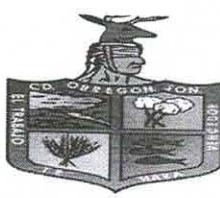
beneficio en pro de las y los servidores públicos de “**EL AYUNTAMIENTO**”, para el impulso de una política transversal de igualdad de género, lograr la implementación del sistema Municipal para la Igualdad en el Municipio de Cajeme, así como su programa Municipal para la Igualdad, e impulsar el empoderamiento económico, político, social, cultural, deportivo, etc. de las mujeres en el estado de Sonora, para que ninguna de quede atrás, esto tomando siempre en consideración que los Municipios son Autónomos y toman sus decisiones propias.

SEGUNDA. - Cada una de las acciones emprendidas serán motivo de acuerdos o Convenios específicos, los que deberán constar por escrito y describirán con precisión sus objetivos, las actividades a realizar, calendario de trabajo, los costos o financiamientos, la vigencia, lugares de trabajo, personal involucrado, las relaciones laborales, enlaces y coordinadores o responsables, recursos técnicos y materiales, publicación de resultados, metas alcanzadas y actividades de difusión, controles de evaluación y seguimiento; las aportaciones económicas o en especie de cada una de “**LAS PARTES**”, así como los datos y documentos que resulten necesarios para determinar las causas, fines y alcances de cada uno de ellos, los cuales deberán estar siempre en equilibrio en cuanto a derechos y obligaciones de “**LAS PARTES**”.

Los Convenios específicos deberán enumerarse y anexarse al Convenio General, para que formen parte integrante del mismo y surtan los efectos legales correspondientes.

TERCERA. - Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente instrumento, las partes integrarán una Comisión Técnica, formada por personal de “**EL AYUNTAMIENTO**” y por personal del “**EL ISM**”, y cuyas atribuciones serán:

- a) Determinar las acciones aprobadas y factibles de ejecución;
- b) Gestionar la participación que se requiere de ambas instituciones a fin de que los proyectos específicos de trabajo sean elevados a categoría de Convenios Específicos de Colaboración;
- c) Lograr la Instalación del Sistema Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el municipio de Cajeme, así como su programa Municipal para la Igualdad.
- d) Impulsar el empoderamiento económico, político, social, cultural, educativo, deportivo, etc. de las mujeres en el municipio de Cajeme, Sonora, a través de los programas y proyectos que para el efecto realiza **EL AYUNTAMIENTO**” y que “**EL ISM**”, se compromete a promover entre las



usuarias que acudan a solicitar algún trámite de gestión relacionado con los mismo;

e) Todas las demás acciones que se consideren convenientes.

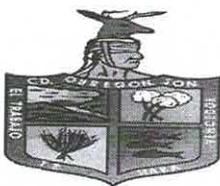
CUARTA. - Cada una de las partes gestionará, en forma conjunta o separada, ante otras instituciones y dependencias gubernamentales u organismos nacionales o internacionales, la obtención de recursos necesarios para el desarrollo de programas relativos a los Convenios específicos de colaboración, en caso de que dichos recursos no puedan ser aportados total o parcialmente por ellas.

QUINTA. - “**LAS PARTES**” convienen en que el personal aportado por cada una para la realización del presente Convenio General de Colaboración o de sus Convenios Específicos, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios, sustitutos o beneficiarios, obligándose la parte empleadora a responder por las reclamaciones que pudieran presentar en contra de la otra parte por tales conceptos.

SEXTA. - “**LAS PARTES**” convienen expresamente que toda información resultado de la celebración y cumplimiento del presente Convenio tendrán el carácter de confidencial y exclusivamente podrá ser conocida por “**LAS PARTES**”, salvo en los casos que expresamente lo exceptúen, o se trate de información del dominio público en los términos de la legislación aplicable. En consecuencia “**LAS PARTES**” se comprometen a no proporcionar a terceros, inclusive después de la terminación formal de este instrumento, dicha información; siendo extensivo el compromiso a su personal, agentes o factores, por lo que “**LAS PARTES**” serán solidariamente responsables de los daños y perjuicios que se pudieran ocasionar por incumplimiento a esta cláusula o a la Ley aplicable.

SÉPTIMA. - La propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados, materia de este documento, estará sujeta a las disposiciones legales correspondientes, y a Convenios específicos que sobre el particular celebren las partes, reconociendo la participación de quienes hayan intervenido en la realización de los mismos.

OCTAVA.- En el caso de que, por motivo de la ejecución de los Convenios específicos derivados del presente Convenio General, se generaran trabajos autorales, la titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial, corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de publicación, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo, en términos de la Ley Federal de Derechos de Autor, o a la que corresponda según sea el caso.



“**LAS PARTES**” convienen en que, siendo el caso, las publicaciones de diversas categorías (artículos, folletos, etc.) así como las coproducciones y difusión que se llegaren a hacer por motivo de los Convenios específicos que se desprendan del presente instrumento, se realizarán de común acuerdo.

Queda expresamente entendido que “**LAS PARTES**” podrán utilizar en sus tareas académicas o de promoción, los resultados obtenidos de las actividades amparadas por el presente instrumento y los Convenios específicos que se celebren.

NOVENA. - Ninguna de las partes podrá ceder o transferir total o parcialmente sus derechos ni sus obligaciones establecidas en el presente Convenio, salvo acuerdo o autorización que por escrito otorgue la otra parte.

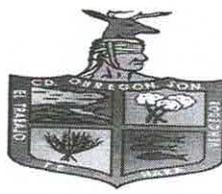
DÉCIMA. - Los responsables de la ejecución de las acciones del presente Convenio serán designados por las partes quienes tendrán atribuciones para resolver en forma conjunta lo conducente, en caso de interpretación o de dudas, respecto al cumplimiento del presente Convenio.

“**LAS PARTES**” convienen que los términos y condiciones no previstas en este instrumento y que surjan en el desarrollo de su objeto, serán decididos y resueltos de común acuerdo entre los responsables designados por “**EL AYUNTAMIENTO**” y “**EL ISM**”.

DÉCIMA PRIMERA. - El presente Convenio General de Colaboración podrá ser modificado o adicionado previo acuerdo entre las partes, a través del correspondiente Convenio Modificatorio por escrito, el cual obligará a las partes a partir de la fecha de su suscripción, asimismo, los asuntos, que no se encuentren expresamente previstos en estas cláusulas, serán resueltos de común acuerdo, y las decisiones que se tomen deberán hacerse por escrito y estarán firmadas por sus representantes, anexando dichas constancias al presente instrumento como partes integrantes del mismo.

DÉCIMA SEGUNDA. - “**LAS PARTES**” estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se pudieren derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio General de Colaboración o de sus Convenios Específicos, debido acaso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por este a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no se pueda evitar, incluyendo la huelga o el paro de labores académicas o administrativas, acordándose que al desaparecer dichas causas, inmediatamente se reanudará el cumplimiento de las obligaciones que se hubieren establecido.

DÉCIMA TERCERA. - El presente Convenio tendrá una vigencia de 1 año, que es el término de la administración 15 de septiembre de 2024, contado a partir de la fecha de su firma, sin embargo, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado



con antelación a su vencimiento mediante aviso por escrito a su contraparte, notificándola con 30 días naturales de anticipación; dejando salvo las actividades académicas que en ese momento se estén llevando a cabo, debiendo las partes elaborar el acta de conclusión del presente instrumento jurídico, no obstante, los Convenios Específicos que se encuentren vigente al momento de la terminación anticipada deberán continuar hasta su total conclusión, salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMA CUARTA. - Para la ejecución de las actividades objeto del presente convenio **"EL AYUNTAMIENTO"** designa a Lic. Dulce Aniela Valenzuela Almeida con cargo de Directora del Instituto Cajemense de la Mujer, correo electrónico: icmdirvalenzueladulce@gmail.com y/o dvalenzuela@cajeme.gob.mx Teléfono 6441997018; por parte de **"EL ISM"** se designa a: la Lcda. María Fernanda Negrete Morales, Directora de Derechos, con correo electrónico: maría.negrete@sonora.gob.mx, y con teléfono 66221749-86.

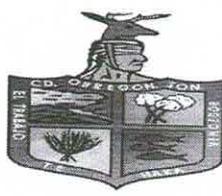
DÉCIMA QUINTA. **"LAS PARTES"**, quedan de acuerdo que cada una de las personas designadas como responsables tanto de **"EL AYUNTAMIENTO"** como de **"EL ISM"**, Sean los encargados de dar seguimiento al mismo y deberán de llevar a cabo el registro de las acciones ejecutadas para dar cumplimiento al mismo.

DÉCIMO SÉXTA.- Para los efectos del presente Convenio General de Colaboración, las partes mantendrán su naturaleza jurídica, personalidad y derechos en forma independiente, motivo por el cual no se crean vínculos de sociedad, asociación, conversión, representación o relación de agencia o comisión entre las partes, ya que únicamente tendrán los derechos y obligaciones que se establezcan en el presente instrumento.

Asimismo, dicha obligación se extiende a las personas que daca una de las partes autorice y contrate, para llevar a cabo los fines relativos al cumplimiento de este Convenio General y los que se deriven del mismo.

DÉCIMO SÉPTIMA. - Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio y, en su caso, sus Anexos, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, será aplicable la legislación vigente del Estado de Sonora, y se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes en la ciudad de Hermosillo, Sonora, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES INTERESADAS Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, FIRMÁNDOSE EN DOS EJEMPLARES EL DÍA 8 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2023, EN LA CIUDAD DE OBREGÓN.



Por "EL ISM"

Por "EL AYUNTAMIENTO"

DRA. MIREYA SCARONE ADARGA

Coordinadora Ejecutiva
del Instituto Sonorense de la Mujer

LIC. CARLOS JAVIER LAMARQUE

Presidente Municipal del H. Ayuntamiento
de Cajeme, Sonora.

LIC. LUCY HAYDEE NAVARRO GALLEGOS

Secretaria del H. Ayuntamiento de Cajeme, Sonora.

LCDA. MARIA FERNANDA NEGRETE MORALES

Directora de Derechos del ISM

DRA. DENI GASTELUM BARRERAS

Jefa de Despacho de Presidencia

Testigo

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE EN MATERIA DE CAPACITACIÓN DE POLITICA DE IGUALDAD, CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAJEME, SONORA, Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO SONORENSE PARA LAS MUJERES, EN FECHA DE 08 DE SEPTIEMBRE DE 2023. CONSTANTE DE 09 FOJAS ÚTILES.